

# INDICE SUMARIO

-----



TRIBUNAL ECLESIASTICO DE BARCELONA

Separación conyugal por vida en común demasiado difícil.-

Coram Bastida Canal

(Sentencia de 24 de abril de 1.975)

I.- RESUMEN DE LOS HECHOS ALEGADOS:

1-5.- Demanda, actitud del demandado, fijación del dubio, - prueba practicada y reducción de expensas a la actora.

II.- PRESCRIPCIONES DEL DERECHO.- 6-7.- El deber de cohabitar y las causas legítimas de separación conyugal.  
8.- Configuración de la separación por vida en común demasiado difícil.

III.- LAS PRUEBAS DE LOS HECHOS.- 9-10.- Afirmaciones de los esposos. 11.- Declaraciones de los testigos.  
12.- La separación como mal menor y posible remedio de la situación.

IV.- PARTE DISPOSITIVA.- 9.- Se concede la separa-

*ción indefinida.*

+

+

+

## TRIBUNAL ECLESIASTICO DE BARCELONA

Separación conyugal por vida en común demasiado difícil.

Coram Bastida Canal

(Sentencia de 29 de diciembre de 1.975)

I.- RESUMEN DE LOS HECHOS ALEGADOS: 1-5.- Datos del matrimonio, demanda, actitud procesal de la demandada, dubio y práctica de la prueba.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO: 5-6.- Obligatoriedad de la vida en común y motivos de separación de los cónyuges. 7.- Características de la separación por vida en común demasiado difícil. 8-9.- Cuidado de los hijos y expensas judiciales.

III.- LAS PRUEBAS DE LOS HECHOS: 10-11.- Declaración de las partes. 12.- Dificultades en la convivencia e improcedencia de declarar la culpabilidad de las partes.

IV.- PARTE DISPOSITIVA.



TRIBUNAL DE APELACION DEL VICARIATO DE ROMA

Nulidad del matrimonio por amencia (esquizofrenia)

Coram Alvarez-Menéndez, O.P.

(Sentencia de 13 de febrero de 1.975)

I.- SPECIES FACTI: 1-2.- Datos y personalidad de los esposos. 3-4.- Noviazgo. 5-7.- Circunstancias de la boda y convivencia conyugal. 9-14.- Excentricidad "post partum" de la esposa, internamientos clínicos y diagnósticos patológicos. 15-17.- Momentos fundamentales de la causa.

II.- IN IURE: 18-19.- Locura que impide el uso de razón. 20-22.- La esquizofrenia y sus fases. 23-27.- Los procesos patológicos puerperales y la opinión de los peritos sobre el influjo del parto en ellos.

III.- IN FACTO: 28.- Orden a seguir.

A) Exámen de la sentencia apelada: 29.- Estado de la cuestión 30.- Certeza de la esquizofrenia actual. 31.- Antecedentes de la esquizofrenia de la esposa. 31-32.- La sentencia apelada - estimó que la esquizofrenia estaba incubada en el momento de contraer. 33-36.- Se funda para ello en la confesión del ac-

tor y deposiciones de los testigos. 37.- Crítica de la valoración hecha en primera instancia. 38.- Argumento adminic-  
lar. 39.- Conclusión de los jueces apelados. 40.- El argu-  
mento pericial. 41.- Pericias favorables a la incapacidad  
de la demandada. 45-57.- Conclusión sobre las pericias.48.-  
Conclusión general confirmando la sentencia de primer grado.

B) Los nuevos elementos aducidos en esta segunda instancia:  
49.- Cuáles son, en general, esos nuevos elementos.50.- Tes-  
timonio de la hija. 51.- La superpericia. 52.- Deposición  
de tres nuevos testigos. 53-59.- Nuevas pericias suplemen-  
tarias. 60.- Conclusión sobre las pericias. 61-62.- Conclu-  
sión general y sentencia afirmativa confirmatoria.



TRIBUNAL ECLESIASTICO DEL ARZOBISPADO DE SEVILLA

Nulidad del matrimonio (miedo reverencial y simulación total.

Coram Ordóñez Márquez

(Sentencia de 17 de julio de 1-974)

I.- LOS HECHOS: 1-2. Los hechos

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO: 3.- El consentimiento como causa del matrimonio. 4.- Diferencia entre la nulidad por simulación y por miedo. 5.- Violencia física y violencia moral en el consentimiento matrimonial. 6.- Miedo directo e indirecto. 7.- Cualidades del miedo para anular el matrimonio. 8.- El miedo reverencial. 9.- La simulación del consentimiento y sus condiciones.

III.- EXAMEN DE LOS HECHOS 10.- Puntos en los que el Tribunal centra su atención. Posibilidad de incomunicación.- 11.- Se estima probada la aversión del demandante a contraer matrimonio con M. después de analizar el examen judicial del demandante y las deposiciones de los testigos. 12.- Presiones so-

bre el contrayente y consiguiente falta de libertad para casarse. 13.- Miedo reverencial eficaz en la decisión del actor de contraer matrimonio. 14.- Conclusión jurídica: consta la nulidad por miedo reverencial. 15.- No aparece probada la simulación. 16.- Texto de la decisión final.

TRIBUNAL ECLESIASTICO DE HUELVA

Separación conyugal por adulterio

Coram González Alvarez

(Sentencia de 20 de mayo de 1.974)

I.- RESUMEN DE LOS AUTOS: 1-2.- Datos de la boda y contenido de la demanda, 3-4.- Citación y prueba.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO: 5-6.- Firmeza del vínculo conyugal y motivos por los que hay lugar a la separación de los cónyuges, 7.- Requisitos del adulterio como causa de separación canónica, 8.- La prueba del adulterio.

III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO: 9-11.- Valoración de la sentencia secular condenatoria por el delito de adulterio, 12.- Apreciación de los medios de prueba aducidos, 13.- Sentencia denegatoria.



TRIBUNAL ECLESIASTICO DE BARCELONA

Nulidad de matrimonio (miedo reverencial, defecto de libertad en el actor).

Coram Martínez Sistach.

(Sentencia de 25 abril 1975)

I.- SPECIES FACTI: 1-4.- Los hechos

II.- IN IURE: 5-8.- Doctrina del Concilio Vaticano II. 9.- El canon 1087. 10-17.- Condiciones requeridas para declarar nulo por miedo un matrimonio. El miedo reverencial. Doctrina canónica y jurisprudencia.

III.- IN FACTO: 18.- Determinación del primer capítulo. 19.- El actor mantenía relaciones amorosas en orden a contraer matrimonio con una novia distinta de la demandada. 20.- El actor tenía aversión a contraer matrimonio con la demandada. 21.- A pesar de la aversión el actor contrajo matrimonio por intervención decisiva de los padres. 22.- Temperamento de los padres y del actor. 23.- Dependencia económica del actor respecto de sus padres. 24-25.- Conclusiones. 26-30.- Intervención decisiva de las madres en el matrimonio - contraído por el actor. 31-32.- El actor contrajo matrimonio

por miedo reverencial. 33-34.- El actor en el momento de con  
traer matrimonio con la demandada no gozaba de la requerida  
libertad interior para prestar el consentimiento matrimonial.

IV.- PARTE DISPOSITIVA: Consta de la nulidad del ma  
trimonio por los dos capítulos concordados en el dubio.

TRIBUNAL ECLESIASTICO DE BARCELONA

Nulidad de matrimonio (amencia de la esposa a consecuencia de esquizofrenia). Separación conyugal (sevicias morales).

Coram Riera

(Sentencia de 15 de febrero de 1.973)

I.- SPECIES FACTI; 1-6.- *Species facti.*

II.- IN IURE: 8.- *La amencia como fuente de nulidad del matrimonio. Datos doctrinales y jurisprudenciales. La suspensión de la vida conyugal por sevicias. La carga de la prueba.*

III.- IN FACTO: 9-11.- *La demandada ha padecido una esquizofrenia paranoide. 12.- Los peritos no están concordes en cuanto a la remisión de la enfermedad. 13-15.- Descripción de los dictámenes periciales. 16-19.- La rotura del noviazgo. 20-22.- El novio ignoraba la enfermedad de la demandada. 23-24.- Examen de las pruebas. 25-29.- Peritajes referentes a la demandada durante su vida conyugal. 30-36.- Peritos de oficio. 37.- Designación de tercer perito. 38.- Dic*

tamen del Defensor del Vínculo. 39.- Nombramiento de cuarto perito. 40-43.- Prueba testifical. 44.- Faltan pruebas suficientes de sevicias.

IV.- PARTE DISPOSITIVA: Consta de la nulidad del matrimonio. No ha lugar a la separación por sevicias.